



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 16 DE JUNIO DE 2010, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, ASÍ COMO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS PARA EL CURSO 2010-2011.

Mediante Orden de 5 de abril de 2010 (BORM del 12), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 27 de mayo de 2008, se aprobó la correspondiente lista de aspirantes admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de diez días naturales para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar la causa de exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales.

Una vez estudiadas y atendidas, en su caso, las citadas reclamaciones, procede publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. Vistas las reclamaciones de los aspirantes que han subsanado en tiempo y forma el defecto que motivó su exclusión u omisión, se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, convocados mediante Orden de 5 de abril de 2010, con indicación de los apellidos, nombre, DNI, o, en su caso, NIE, número de pasaporte, tarjeta de residente comunitario o documento análogo para los participantes de nacionalidad extranjera, turno, especialidad y procedimiento en el que participan, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Dichas listas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de esta Consejería, sita en la Avenida de la Fama, 15, de Murcia, así como en la página web: www.carm.es/educacion.

En el caso de que, a partir de la publicación de esta Orden, sean tenidas en cuenta reclamaciones presentadas en tiempo y forma que, a la presente fecha, aún no han tenido entrada en esta Consejería, se podrán publicar listas complementarias.

Si, llegado el día del acto de presentación, algún aspirante no figurase incluido en las listas de admitidos publicadas hasta ese momento en el tablón de anuncios y en la página web de esta Consejería, y considerara que reúne los requisitos para su admisión, podrá acudir a dicho acto con una copia de su solicitud de admisión, pudiendo realizar las pruebas de forma condicionada hasta que esta Consejería decida sobre la procedencia o no de su admisión.

Además de las mencionadas listas, se exponen las siguientes relaciones:

- Relación de aspirantes que han expresado en la instancia la opción de acogerse a lo establecido en el subapartado 8.1.1.3 de la Orden de 5 de abril de 2010, relativo a la emisión de un informe sobre el conocimiento del aspirante acerca de la unidad didáctica desarrollada en la práctica docente, y reúnen los requisitos establecidos en dicho subapartado.
- Relación de aspirantes que, habiendo expresado en la instancia la opción de que se les emita el informe anterior, no cumplen los requisitos para su emisión, establecidos en el

subapartado 8.1.1.3, debiendo, en consecuencia, realizar la parte B.2 de la prueba.

- Relación de aquellos aspirantes a los que se refieren los subapartados 9.8 y 9.9 de la Orden de convocatoria que, por ocupar, con carácter definitivo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, alguna de las plazas indicadas en dichos subapartados, han optado por permanecer en las mismas y no consumen plazas de las ofertadas.

- Relación de aspirantes del turno de reserva para acceso de funcionarios docentes a otros cuerpos docentes incluidos en subgrupos de clasificación superior, que están exentos de realizar la parte práctica de la prueba por estar adscritos a la misma especialidad a la que optan, o a una especialidad de la misma familia profesional, según lo establecido en el subapartado 8.1.3 de la Orden de convocatoria.

- Relación de aspirantes de reserva para acceso de funcionarios docentes a otros cuerpos del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino, que concurren a la misma especialidad de la que son titulares en su cuerpo de origen y, por tanto, pueden realizar la prueba según lo establecido en el subapartado 8.1.2.1 de la Orden de convocatoria.

SEGUNDO. En anexo I a esta Resolución figura la relación de reclamaciones contra la Resolución de 1 de junio de 2010 que han sido desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

TERCERO. En anexo II a esta Resolución figura la distribución de aspirantes que actuarán ante cada uno de los tribunales nombrados, asignando al tribunal número 1 de cada especialidad los opositores de ingreso libre cuyo primer apellido comienza con la letra "H", resultante del sorteo realizado el día 29 de marzo de 2007, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la tercera planta de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel de Murcia, o al número 2 en el caso de que el tribunal nº 1 no tenga adscritos opositores de ingreso libre. En este anexo también se especifican las sedes de actuación, así como la fecha y hora del acto de presentación.

La hora de realización de la parte A de la prueba de la fase de oposición, se anunciará oportunamente con, al menos, 48 horas de antelación.

CUARTO. Se advierte que queda terminantemente prohibido que los aspirantes introduzcan en el aula de examen cualquier tipo de aparato electrónico de transmisión de datos (teléfonos móviles, PDA, MP3, etc.), siendo expulsados de la prueba y decayendo en su derecho de continuar

en el procedimiento selectivo si se detectase la presencia de los mismos en el aula.

QUINTO. El acto de presentación tendrá carácter personal y de asistencia obligada, no admitiéndose, por ello, poderes ni autorizaciones. En este acto, los aspirantes deberán entregar al tribunal dos ejemplares de la programación didáctica o programa de intervención a que hace referencia el apartado 8.1.1.2 de la Orden de convocatoria.

Así mismo, aquellos aspirantes que hubieran solicitado informe de su conocimiento sobre una unidad didáctica, de trabajo o de actuación, entregarán al tribunal una copia del informe para poder ser valorado, juzgado y calificado, mediante el mismo, en la parte B.2 de la prueba.

Igualmente, aquellos aspirantes que hayan solicitado la incorporación a la calificación global de la fase de oposición la valoración del informe emitida en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 2008 (opción 3), deberán entregar al tribunal que les corresponda, en este acto, fotocopia de su solicitud de participación, donde conste que han elegido dicha opción.

En el caso de no entregar la mencionada documentación, el tribunal convocará al aspirante para la realización de la parte B.2 de la prueba.

SEXTO. Los aspirantes que accedan por el turno de reserva para acceso de funcionarios docentes a otros cuerpos docentes incluidos en subgrupos de clasificación superior, deberán indicar en el acto de presentación si optan por la realización de la prueba en forma oral o escrita.

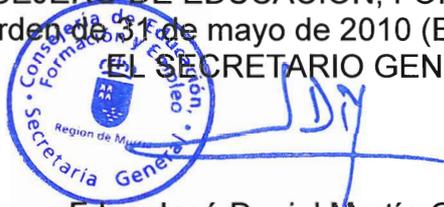
Del mismo modo, los aspirantes de dicho turno de acceso en los que exista concordancia entre la titulación académica con la que optan y la especialidad a la que aspiran (titulaciones recogidas en el anexo XX de la Orden de convocatoria), deberán aportar en el acto de presentación original y fotocopia de dicha titulación con la leyenda “es copia de su original” y firmando a continuación, siendo verificado con su original por el tribunal.

SÉPTIMO. Para todas las pruebas y especialidades los aspirantes llevarán consigo el DNI en vigor o, en el caso de aspirantes de otra nacionalidad, el NIE, pasaporte o tarjeta de residente comunitario. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de tinta azul o negra.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso

contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D. Orden de 31 de mayo de 2010 (BORM de 8 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: José Daniel Martín González